

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 2.068/99

Se instruye, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2.068/99, expediente a instancia del Colegio Nacional de Ópticos-Optometristas, para la fijación de precios y funcionamiento de un Registro de Especialistas de Informes de Aptitud Psicofísica para el Gobierno de Emarcaciones.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 22 de octubre de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—518.

Nota-extracto a efectos del trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y en el artículo 5 del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, que la desarrolla, en relación con el expediente número 2.086/99

Se instruye, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 2.086/99, expediente a instancia de la Asociación Gallega de Andamistas (AGA), para la creación y funcionamiento de un fichero de morosidad a gestionar por las sociedades mercantiles «Información Técnica del Crédito, Sociedad Limitada» (INCRESA) y su vinculada «Vía Ejecutiva, Sociedad Anónima».

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal,

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado

abrir un período de información pública, durante diez días, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 25 de octubre de 1999.—El Director general, Luis de Guindos Jurado.—516.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

LA RIOJA

Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de las obras de «Variante de Navarrete». Clave 23-LO-2760. Términos municipales de Navarrete y Sotés (La Rioja)

Con fecha 28 de octubre de 1997 la Administración aprobó el proyecto de las obras de «Variante de Navarrete. N-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 8,0 al 13,0. Tramo: Variante de Navarrete», clave 23-LO-2760, lo que implica la utilidad pública y necesidad de la ocupación, al amparo de los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 8 de octubre de 1999, ha sido declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar para la realización de las obras señaladas, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento.

En su virtud, la Jefatura de esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que comparezcan los propietarios afectados en los Ayuntamientos de Navarrete y Sotés, desde los cuales se irá al terreno cuando sea necesario, a fin de proceder correlativamente al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, durante los días siguientes:

Afectados de Navarrete:

Día 17 de noviembre de 1999, fincas de 1 a 32.
Día 19 de noviembre de 1999, fincas de 33 a 64.
Día 22 de noviembre de 1999, fincas de 65 a 96.
Día 24 de noviembre de 1999, fincas de 97 a 128.
Día 26 de noviembre de 1999, fincas de 129 a 163.

Afectados de Sotés:

Día 29 de noviembre de 1999, fincas de 164 a 192.
Día 1 de diciembre de 1999, fincas de 193 a 217.

Segundo.—A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, docu-

mento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa. Se presentarán original y fotocopia de todos los documentos.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de La Rioja», en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco» (edición Rioja), así como, junto con el plano parcelario de las afecciones y relación de expropiados, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Navarrete y Sotés, y de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, sirviendo como edictos en general respecto a titulares desconocidos o de paradero ignorado.

Logroño, 27 de octubre de 1999.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.—493.

Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferrovias

Nota anuncio por la que se somete al trámite de información pública el estudio informativo del proyecto de actuaciones de mejora en el eje ferroviario Madrid-Cartagena. Tramo: Minateda-Cieza. Variante de Camarillas

Con fecha 27 de octubre del presente mes, la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo del proyecto de actuaciones de mejora en el eje ferroviario Madrid-Cartagena. Tramo: Minateda-Cieza. Variante de Camarillas.

En virtud de dicha resolución y conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se somete a información pública dicho estudio informativo, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones, que deberán versar sobre circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de las obras, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales indicados en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, regulado por el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su Reglamento de aplicación (artículo 15).

El estudio informativo del proyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en la Delegación del Gobierno en Murcia, Área Funcional de Fomento (avenida Alfonso X el Sabio, número 6, tercera planta, Murcia), en la Subdelegación del Gobierno en Albacete (avenida de España, número 7, Albacete), y en la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferro-

viarias del Ministerio de Fomento (plaza de los Sagrados Corazones, 7, segunda planta, Madrid).

Asimismo, en los Ayuntamientos de Cieza y Hellín estarán, a disposición de los interesados, sendos ejemplares del estudio informativo del proyecto.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Jefe del Área de Actuación Técnica, Vicente Gago Llorente.—489.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Información por la que se abre información pública para estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Álabe-Ventoada, promovido por «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima» (Expediente número 039-EOL)

Por Resolución de 21 de octubre de 1999 de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en el Decreto 442/1990, de 13 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental para Galicia; Decreto 327/1991, de 4 de octubre, de Evaluación de Efectos Ambientales para Galicia; en los Decretos 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, y Decreto 205/1995, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima», para el estudio ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del pro-

yecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Álabe-Ventoada, con las siguientes características:

Peticionario: «Acciona Eólica de Galicia, Sociedad Anónima». Plaza del Ferrol, número 6, 27001 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1(0.611.034, 4.810.987), V2(0.611.248, 4.811.300), V3(0.612.224, 4.811.300), V4(0.612.862, 4.811.931), V5(0.611.954, 4.812.333), V6(0.612.265, 4.812.789), V7(0.613.559, 4.812.270), V8(0.613.700, 4.812.700), V9(0.614.180, 4.812.000), V10(0.613.960, 4.811.738), V11(0.612.256, 4.810.551).

Características técnicas del parque:

Número de aerogeneradores: 33.

Potencia nominal unitaria: 750 KW.

Potencia total instalada: 24,75 MW.

Tipo de aerogenerador: NEG-MICON NM750/44.

Producción neta anual estimada: 77.682 MWh/año.

Presupuesto total: 3.296.116.662 pesetas.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

33 aerogeneradores, tipo NEG-MICON NM750/44, de 750 KW de potencia nominal unitaria.

33 centros de transformación de 1.000 KVA de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/20 KV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de transformación y centros de recogida de media tensión.

Seis centros de recogida de media tensión para optimización de transporte de energía dotados cada uno de transformador para servicios auxiliares y de su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 KV, de interconexión entre centros de recogida de media tensión y subestación transformadora 20/132 KV.

Subestación transformadora 20/132 KV para evacuación de energía producida en el parque eólico Álabe-Ventoada, compuesta por un transformador principal 20/132 KV de 25/27 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador para servi-

cios auxiliares 20/0,38 KV, de 100 KVA de potencia nominal, con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

(S.E.) Superficie de expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

(S.P.) Servidumbre de paso que implica la construcción de caminos y canalizaciones subterráneas con las siguientes limitaciones de dominio permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión y vigilancia, conservación o reparación de las instalaciones.

Servidumbre de paso subterráneo comprendiendo la ocupación del subsuelo por las líneas eléctricas subterráneas alojadas en zanjas.

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar a los caminos e instalaciones.

(S.V.) Superficie de vuelo.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(P.E.) Superficie de protección eólica afectada por la siguiente limitación de dominio.

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, árboles, postes u otros).

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de dieciocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial, sita en edificio administrativo ronda da Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o, bien, intentada la notificación, no se pudiese realizar.

Lugo, 21 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—501.